

Municipio de Candelaria, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-04011-14-0617

617-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	82,451.7
Muestra Auditada	51,120.8
Representatividad de la Muestra	62.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Candelaria, Campeche, fueron por 82,451.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 51,120.8 miles de pesos, que representó el 62.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Candelaria, Campeche, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El municipio contó con normas generales en materia de control interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
- El municipio no estableció códigos de ética ni de conducta para el personal de la institución.

- El municipio contó con un reglamento interior, estatuto orgánico y con un manual general de organización.

Administración de Riesgos

- El municipio contó con un plan de desarrollo municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.
- El municipio estableció metas cuantitativas.
- El municipio no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
- El municipio no estableció un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.

Actividades de Control

- El municipio no contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
- El municipio no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.
- El municipio no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio cumplió con la generación de estados financieros y presupuestarios.
- El municipio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.

Supervisión

- El municipio estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.
- El municipio llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio.

- El municipio no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el sistema de control interno institucional.

16-D-04011-14-0617-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Candelaria, Campeche, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche (SEFIN) recursos del FISMDF 2016 por 562,511.7 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales. Por otra parte, la SEFIN transfirió mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 82,451.7 miles de pesos del FISMDF 2016 y rendimientos financieros generados por 3.2 miles de pesos al municipio de Candelaria, Campeche, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario publicado. Adicionalmente, administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Registros contables y documentación soporte

3. El municipio de Candelaria, Campeche, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2016 de ingresos y egresos por 82,451.7 miles de pesos; asimismo, con la revisión de una muestra de 47,903.3 miles de pesos, se verificó que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria, cumplió con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la Implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten

realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se revisó una muestra de 113 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Candelaria, Campeche, implementó el 93.0% de disposiciones en tiempo y forma.

Destino de los recursos

5. Al municipio de Candelaria, Campeche, le fueron transferidos 82,451.7 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 se reportaron devengados 79,234.2 miles de pesos, monto que representó el 96.1%, de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos por devengar por 3,217.5 miles de pesos que representan el 3.9%; así como 16.5 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 3,234.0 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Agua Potable	20,580.4	25.0
Urbanización	10,319.5	12.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo	1,209.6	1.5
Mejoramiento de vivienda	37,111.8	45.0
Otros	8,532.7	10.3
Gastos Indirectos	196.6	0.2
Desarrollo Institucional	1,283.6	1.6
TOTAL	79,234.2	96.1

FUENTE: Estados financieros y presupuestales proporcionados por el municipio.

16-D-04011-14-0617-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,234,035.57 pesos (tres millones doscientos treinta y cuatro mil treinta y cinco pesos 57/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2016 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.

6. El municipio de Candelaria, Campeche, destinó el 70.0% de los recursos asignados al FISMDF 2016 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS; en tanto que invirtió el 24.3% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.

7. El municipio de Candelaria, Campeche, invirtió 26,009.3 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas; dicho importe significó el 31.5% de los recursos asignados conforme al Porcentaje de Inversión en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FISMDF.

Transparencia del ejercicio de los recursos

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo al FISMDF 2016, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres de los formatos gestión de proyectos, nivel financiero y avance de indicadores; asimismo, los publicó en su página de Internet.
- b) El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

9. El municipio de Candelaria, Campeche, no acreditó la evaluación de los recursos del FISMDF 2016.

16-B-04011-14-0617-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron los recursos del fondo.

Obras y Acciones Sociales

10. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo al FISMDF 2016, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos en obra pública, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de 43 expedientes técnico – unitarios de obras por 45,496.6 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, fueron garantizadas mediante las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; adicionalmente, con la visita y revisión de una muestra de los conceptos de ocho obras presentados en las estimaciones, se constató que se corresponden con los números generadores, los pagos fueron soportados con las facturas y, los anticipos, amortizados en su totalidad; finalmente, las obras se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.
- b) Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de 13 obras por administración directa por 2,406.7 miles de pesos, se verificó que el municipio de Candelaria, Campeche, contó con el acuerdo de ejecución, tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, están concluidas y en operación.

Desarrollo Institucional

11. El municipio de Candelaria, Campeche, aplicó 1,283.6 miles de pesos del FISMDF 2016 en el rubro de desarrollo institucional; importe que no excedió el 2.0% del total transferido al fondo; dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo.

Gastos Indirectos

12. El municipio de Candelaria, Campeche, destinó 196.6 miles de pesos del FISMDF 2016, para gastos indirectos, inversión que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

13. Al municipio de Candelaria, Campeche, le fueron transferidos por el fondo un total de 82,451.7 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 16.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de

82,468.2 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 96.1%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 3,234.0 miles de pesos.

Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total devengado con el fondo, se destinó el 94.3% (77,754.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 69,221.3 miles de pesos, que representan el 87.4% de los recursos devengados del FISDMF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.0% de lo devengado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 24.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 123 obras programadas, 22 estaban en proceso, y 101 se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Candelaria, Campeche, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 96.1% de lo transferido, de los que se destinó el 94.3% a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio, y de estos el 70.0% se aplicó a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del monto Disponible)	96.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre de 2016) (% devengado del monto disponible)	96.1
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% devengado del monto disponible)	31.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% devengado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% devengado del monto disponible)	45.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% devengado del monto disponible)	70.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% devengado del monto disponible)	24.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 3,234.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 3 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,120.8 miles de pesos, que representó el 62.0% de los 82,451.7 miles de pesos transferidos al municipio de Candelaria, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado un monto de 3,217.5 miles de pesos que representó el 3.9% de los recursos del fondo.

La evaluación del control interno se encuentra en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el sistema de control interno institucional.

En conclusión, el municipio de Candelaria, Campeche, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del estado de Campeche y la Tesorería y la Dirección de Obras en el municipio de Candelaria, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado a, fracción I y 49, párrafos primero y segundo.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Candelaria: artículos 23, fracciones III y XVII, 24 fracción XIV y 33, fracción XII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAC/OIC/137/2017 de fecha 4 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5 y 9 se

consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2015- 2018



OFICINA: CONTRALORIA
OFICIO: HAC/OIC/137/2017
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION

CANDELARIA, CAMPECHE, A 4 DE MAYO DE 2017

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B".
PRESENTE.

H
1 Legajo
3242

POR ESTE MEDIO LE HAGO ENTREGA DE LA SOLVENTACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORIA NÚMERO 617-DS-GF/2016 RELATIVA A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE
"Acción y Desarrollo Para Todos"

C.P. CARLOS BAUTISTA PRIEGO
CONTRALOR INTERNO
2015-2018



C.C.P. C. SALVADOR FARIAS GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Para su conocimiento
C.C.P. ARCHIVO
CBP/mmo

Recibido Oficio
1 Legajo
04/07/2017

AV. PRIMERO DE JULIO S/N ENTRE 15 Y 17, CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE, MÉXICO, CP. 24330 TELÉFONOS: LINEA DIRECTA (01 982) 82 6 05 55, CONMUTADOR (01 982) 82 6 02 77 Y 6 03 59 EXT. 113